



ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2023-CM-MPM/A

Ayaviri, 12 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 09-2023 de fecha 11 de mayo de 2023, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde CPC. Rosell Nilver Mamani Hancco, y contando con la asistencia de los nueve (09) señores regidores; sobre firma de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Melgar y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Ayaviri; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a los prescrito en el artículo 39° Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)", concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, de conformidad al numeral 26) del artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es competencia del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", concordante con el artículo 20° numeral 23) de la precitada norma, que establece como atribución del Alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"; según el numeral c) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende: "Promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales que presenten, objetivamente, externalidades o economías de escala de ámbito provincial; para cuyo efecto, suscriben los convenios pertinentes con las respectivas municipalidades distritales";

Que, el artículo 87° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Colaboración entre Entidades.- establece que: "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley (...)", concordante con el numeral 88.3 del artículo 88° de la norma precitada, señala que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación (...)",

Que, mediante Oficio N° 050-2023/DREP-DIESTP-A de fecha 13/03/2023, el Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Ayaviri, solicita la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Melgar y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Ayaviri, que tiene como objetivo establecer compromisos, en consideración al interés que tiene ambas entidades de garantizar una formación íntegra y acorde a la realidad de la provincia de Melgar de la comunidad estudiantil del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Ayaviri; para tal fin presenta la propuesta de dicho convenio;

Que, mediante Informe N° 01022-2023-MPM/GDEL-ECC de fecha 24/03/2023 el Gerente de Desarrollo Económico Local, luego de su revisión y evaluación correspondiente, concluye que se apruebe en sesión de concejo municipal, asimismo se autorice al señor alcalde la suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Melgar y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Ayaviri;

Que, mediante Informe Legal N° 012-2023-MPM-A/OAJ de fecha 10/05/2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, visto la base legal, los antecedentes y efectuado el análisis fáctico legal en los considerandos de su informe, opina que es procedente que el Concejo Municipal, previo debate correspondiente, apruebe y autorice la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Melgar y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Ayaviri, que tiene como objetivo establecer compromisos, en consideración al interés que tiene ambas entidades de garantizar una formación íntegra y acorde a la realidad de la provincia de Melgar de la comunidad estudiantil del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Ayaviri; recomendando derivar al pleno de concejo municipal, para su debate correspondiente, conforme a sus atribuciones, conforme establece la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades;



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado el Oficio presentado por el Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Ayaviri, respecto a la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Melgar y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Ayaviri; ha determinado por mayoría aprobar y emitir el acuerdo correspondiente;

Estando a las facultades conferidas por artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **UNANIMIDAD**; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la FIRMA de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE AYAVIRI, cuyo objetivo establecer compromisos, en consideración al interés que tiene ambas entidades de garantizar una formación integral y acorde a la realidad de la provincia de Melgar de la comunidad estudiantil del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Ayaviri; por las consideraciones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Rosell Nilver MAMANI HANCCO - ALCALDE PROVINCIAL, para que, en representación de la Municipalidad Provincial de Melgar, suscriba el convenio, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Ayaviri, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Oficina de Asesoría Jurídica, y otras instancias para su conocimiento y cumplimiento; y encargar a la Unidad de Tecnología Informática, la publicación del presente en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

CPC. Rosell Nilver Mamaní Hanco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

Abog. Edwin E. Morocco Bonifacio
SECRETARIO GENERAL

- C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- GDEL
- Of. Asesoría Jurídica
- Und. Tecnología
- IESTPA
- Archivo